

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, RELATIVA A LOS ASUNTOS A TRATAR DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2009 EN EL ESTADO DE HIDALGO, CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2009.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA, POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE REMITIDA DE LA MISMA MANERA A LAS OFICINAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN CADA UNA DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES Y PUBLICADA EN EL SITIO *WEB* OFICIAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO: <http://www.partidodeltrabajo.org.mx> ADEMÁS FUE ENVIADO UN CITATORIO PARA LA MISMA ASAMBLEA, A CADA UNO DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES DE LOS INTEGRANTES DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA.-----

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO MODERADOR DE LA MESA PARA COORDINAR LOS TRABAJOS DE ESTA ASAMBLEA. CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL SE PRESENTAN COMO PROPUESTAS A LOS CC. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ Y ZEFERINO

MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA PLANTEADA, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:-----

MODERADOR: C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS. VÍA FAX, FUERON NOTIFICADOS EN CADA UNA DE LAS OFICINAS ESTATALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACOMPAÑANDO CON OFICIOS PERSONALIZADOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL RADICADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA, SIGNADOS POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN NACIONAL, ADEMÁS FUE ENVIADO UN CITATORIO PARA LA MISMA ASAMBLEA, A CADA UNO DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES DE LOS INTEGRANTES DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO, LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.-----

(TEXTO DE LA CONVOCATORIA Y DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO)

LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO H); 37, 37 BIS; 37 TER; 39 INCISOS K) Y P); 39 BIS; 40, 43, 44, 47, 71, 71 BIS INCISO H); 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DE NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL,

CONVOCA

A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL A LA:

**SESIÓN ORDINARIA
CON CARÁCTER DE CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL**

**31 DE MARZO DE 2009
17:00 HORAS**

EN LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADA EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

ORDEN DEL DÍA

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, CON CARÁCTER DE CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.
2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.
5. ASUNTOS A TRATAR DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2009, EN EL ESTADO DE HIDALGO:
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE HIDALGO PARTICIPE EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2009, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE ZIMAPÁN, EMILIANO ZAPATA Y HUAZALINGO.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN, DEL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE ZIMAPÁN, EMILIANO ZAPATA Y HUAZALINGO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2009, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA.
 - c. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, A LOS CANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN A LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL QUE INTEGRAN LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA, DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL ELECTORAL PARA LA

ELECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE ZIMAPÁN, EMILIANO ZAPATA Y HUAZALINGO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2009.

- d. PROPUESTA, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE LOS CC. ARTURO APARICIO BARRIOS Y MARIANO ARTURO TORRES LESTRADE, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN HIDALGO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SUSCRIBAN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE ZIMAPÁN, EMILIANO ZAPATA Y HUAZALINGO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2009, ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN.

6. CLAUSURA DE LOS TRABAJOS.

Ciudad de México, marzo 27 de 2009.

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA), ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA), RICARDO CANTÚ GARZA (RÚBRICA), RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ (RÚBRICA), PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA), REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA), FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA).

4. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA BARRIOS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, Y MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. ACTO CONTÍNUO, EL MODERADOR DE LA MESA MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE DE CONFORMIDAD CON LOS

ARTÍCULOS 29 INCISO H); 37, 37 BIS; 37 TER; 39 INCISO K) Y P); 39 BIS; 40, 43, 44, 47, 71, 71 BIS INCISO H); 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO LEGAL VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SON ATRIBUCIONES DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, RESOLVER TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA CONTENDER EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE HIDALGO PARA LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE ZIMAPÁN, EMILIANO ZAPATA Y HUAZALINGO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2009, Y SE APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DEL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS. RECUERDA A LOS PRESENTES QUE ES LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, LA INSTANCIA FACULTADA POR NUESTRA NORMA ESTATUTARIA PARA QUE EN AQUELLOS LUGARES DONDE SE PRESENTEN DESACUERDOS GRAVES EN MATERIA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, RESUELVA LAS DIFERENCIAS Y DE MANERA SUPLETORIA, SELECCIONE, POSTULE, REGISTRE Y SUSTITUYA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, A LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS CORRESPONDIENTES, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS ANTE LOS INSTITUTOS ELECTORALES LOCALES; LEGALMENTE NUESTRO MARCO ESTATUTARIO VIGENTE ESTABLECE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE DE MANERA SUPLETORIA, SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUE CONTENDERÁN EN LAS DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL QUE SE CELEBRA EN ESTA ASAMBLEA RESOLVERÁ LO RELATIVO A CONTENDER EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE ZIMAPÁN, EMILIANO ZAPATA Y HUAZALINGO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2009, EN EL ESTADO DE HIDALGO.-----

5. ASUNTOS A TRATAR DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009, EN EL

ESTADO DE HIDALGO: LOS CC. ARTURO APARICIO BARRIOS Y JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE HIDALGO Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, RESPECTIVAMENTE, ESTABLECEN QUE DADO QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE DE MANERA SUPLETORIA, SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUE CONTENDERÁN EN LAS DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE SE CELEBRA EN ESTA ASAMBLEA RESOLVERÁ SOBRE LA APROBACIÓN PARA CONTENDER EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2009, EN EL ESTADO DE HIDALGO, PARA LA ELECCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE ZIMAPÁN, EMILIANO ZAPATA Y HUAZALINGO; SE MANIFIESTA EL INTERÉS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN ESA ENTIDAD PARA CONTENDER EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE ZIMAPÁN, EMILIANO ZAPATA Y HUAZALINGO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2009, EN EL ESTADO DE HIDALGO; NEGOCIACIONES QUE HA REALIZADO CON EL PARTIDO CONVERGENCIA Y AHORA LLEGA AL MOMENTO DE TOMAR UNA DECISIÓN FORMAL. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL TEMA. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL LA APROBACIÓN DEL MISMO Y CON EL VOTO UNÁNIME DEL PLENO-----
LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA: SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE HIDALGO CONTENDER EN COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE ZIMAPÁN, EMILIANO ZAPATA Y HUAZALINGO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2009, EN ESA ENTIDAD.-----

ENSEGUIDA SE CONTINÚA CON EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE ZIMAPÁN, EMILIANO ZAPATA Y HUAZALINGO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2009, EN ESA ENTIDAD,

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 41 BASE I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 17 FRACCIONES I, II Y III; 18 FRACCIONES II Y V; 24 FRACCIONES I, II Y III; 115, 116, 117, 122, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 32, 33, 38, 40, 41, 46, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, SOBRE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DEL PRÓXIMO CINCO DE JULIO EN LOS MUNICIPIOS DE ZIMAPÁN, EMILIANO ZAPATA Y HUAZALINGO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2009, EN ESA ENTIDAD; ÉSTE ES EL INSTRUMENTO LEGAL QUE ESTABLECE LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA, PARA LA ELECCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE ZIMAPÁN, EMILIANO ZAPATA Y HUAZALINGO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2009, EN ESA ENTIDAD. EN EL CONVENIO DE COALICIÓN AMBOS PARTIDOS PLASMAN EL COMPROMISO QUE ASUMEN PARA FORMAR LAS COALICIONES ELECTORALES Y SOSTENER UNA PLATAFORMA ELECTORAL; ESTABLECEN EL ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LOS DIVERSOS CARGOS ASÍ COMO LA FORMA DE DISTRIBUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE VOTOS QUE OBTENGA LA COALICIÓN, ENTRE LOS PARTIDOS COALIGADOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA FUERZA ELECTORAL QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNO. MANIFIESTAN QUE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS DE LA COALICIÓN ELECTORAL A LOS CARGOS INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, SERÁN A LOS QUE CORRESPONDA ENCABEZAR LA PLANILLA, Y DESIGNE CADA PARTIDO COALIGADO DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS, EN LOS DISTRITOS QUE LES CORRESPONDA. ESTABLECEN EL MONTO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO, EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS, ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO A LA AUTORIDAD ELECTORAL RESPECTIVA, EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ÉSTA ESTABLEZCA; EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LAS COALICIONES. UNA VEZ REGISTRADA, ÉSTAS QUEDARÁN OBLIGADAS A REGISTRAR A SUS CANDIDATOS A LOS DISTINTOS PUESTOS DE ELECCIÓN TOTAL POPULAR EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, SI UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN, ÉSTA NO REGISTRA TODAS Y CADA UNA DE LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHS PLAZOS, LA COALICIÓN QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS. CON EL VOTO UNÁNIME DEL PLENO,-----

LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA: SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL LOCAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON EL PARTIDO CONVERGENCIA, EN EL ESTADO DE HIDALGO, PARA LA ELECCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE ZIMAPÁN, EMILIANO ZAPATA Y HUAZALINGO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2009, EN ESA ENTIDAD, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 41 BASE I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 17 FRACCIONES I, II Y III; 18 FRACCIONES II Y V; 24 FRACCIONES I, II Y III; 115, 116, 117, 122, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 32, 33, 38, 40, 41, 46, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, SOBRE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DEL PRÓXIMO CINCO DE JULIO EN LOS MUNICIPIOS DE ZIMAPÁN, EMILIANO ZAPATA Y HUAZALINGO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2009, EN ESA ENTIDAD.-----

SE PUSO A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE LOS CC. ARTURO APARICIO BARRIOS Y MARIANO ARTURO TORRES LESTRADE, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE HIDALGO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 40, 43, 44, 47, 56, 57, 58, 60, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, SUSCRIBAN Y RUBRIQUEN LOS REGISTROS DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LA ELECCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE ZIMAPÁN, EMILIANO ZAPATA Y HUAZALINGO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2009, EN ESA ENTIDAD. CON EL VOTO UNÁNIME DEL PLENO:-----

LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:

PRIMERO: CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 40, 43, 44, 47, 56, 57, 58, 60, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, SE CONFIRMA Y RATIFICA A LOS CC. ARTURO APARICIO BARRIOS Y MARIANO ARTURO TORRES LESTRADE, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE HIDALGO, SUSCRIBAN Y RUBRIQUEN LOS REGISTROS DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE ZIMAPÁN, EMILIANO ZAPATA Y HUAZALINGO, EN EL

MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2009, EN ESA ENTIDAD.

SEGUNDO: CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 40, 43, 44, 47, 56, 57, 58, 60, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, SE CONFIRMA Y RATIFICA A LOS CC. ARTURO APARICIO BARRIOS Y MARIANO ARTURO TORRES LESTRADE, PARA QUE SUSCRIBAN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE LA COALICIÓN TOTAL Y/O PARCIAL, SUSCRIBAN Y RUBRIQUEN LOS REGISTROS DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LA ELECCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE ZIMAPÁN, EMILIANO ZAPATA Y HUAZALINGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2009, EN ESA ENTIDAD Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE DEBAN ACOMPAÑARLOS DE CONFORMIDAD CON EL ORDENAMIENTO LEGAL RESPECTIVO, EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, SOBRE LA MATERIA Y LO QUE DISPONGAN LAS PROPIAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES.

TERCERO: SE COMISIONA AL C. SILVANO GARAY ULLOA, ASESOR JURÍDICO NACIONAL, PARA QUE LES BRINDE EL APOYO LEGAL NECESARIO.

CUARTO: CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 40, 43, 44, 47, 56, 57, 58, 60, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, SE FACULTA A LOS CC. ARTURO APARICIO BARRIOS Y MARIANO ARTURO TORRES LESTRADE, PARA QUE EN FORMA COORDINADA CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, SUBSANEN LAS OBSERVACIONES QUE A LOS DOCUMENTOS APROBADOS HAGA LA AUTORIDAD ELECTORAL, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL VIGENTE Y AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, SOBRE LA MATERIA.-----

5. CLAUSURA: UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EL MODERADOR DE LA MESA, C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, CON QUIEN INSTALÓ, PRESIDÓ Y SANCIONÓ LOS TRABAJOS DE ESTA ASAMBLEA, POR LO QUE PROCEDE A PRONUNCIAR LA CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.-----